



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día trece de febrero de dos mil dieciocho se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.7, dictamen XXII-HDA-115/2018**, relativo a la **SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.** -----

ACTA No. 23..... -----

ANTECEDENTES:------

1.- Que los días 19 y 22 de Enero, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0089/2018, T-0149/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0056/2018, IN-CAB/0057/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0460/2018 y XXII-0461/2018**,, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 29 de Enero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS------

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda



aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Modificaciones presupuestales requeridas por la Oficialía Mayor respecto a Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$4'026,000.00 M.N., que se deriva del convenio celebrado entre el ayuntamiento y el S.U.T.S.E.I.D.B.C. correspondiente al pago de \$3,000.00 Pesos M.N. a 1750 empleados de base-campo activo del Ramo IV, establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y Disminución Presupuestal de \$3'384,843.32 M.N correspondiente al recursos asignado a la UMAI, así como Ampliación Presupuestal por \$1'772,500.00 M.N, de acuerdo a las reformas aprobadas por el Cabildo al Reglamento Interno de la Presidencia Municipal y el Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora, en el que la **UMAI** deja de existir, constituyéndose la Unidad de Transparencia, que dependerá de la Presidencia Municipal y se crea en la Sindicatura la Dirección de Investigación y Determinación, una Subdirección de Integración con Departamento de Investigación y Notificaciones. Lo anterior a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que determina la existencia de una autoridad investigadora y de una autoridad substanciadora y/o resolutoria.- - - - -



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal según cedula **A-311-01-01**, por la cantidad de **\$1'772,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliacion Automatica Presupuestal **AAU-152-01-01**, por la cantidad de **\$4'026,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y Disminucion Presupuestal mediante cedula con folio **D-311-01-01** por la cantidad de **\$3'384,843.32 (TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'983,423,222.68 M.N. (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 68/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de (3) tres plazas, categoría Confianza requeridas por la Sindicatura Procuradora, las cuales se describen a continuación:

TITULO DE LA PLAZA	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN	CONFIANZA	\$53,000.00
SUB-DIRECTOR DE INTEGRACIÓN	CONFIANZA	\$35,000.00
JEFE DEL DEPTO. DE INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIONES	CONFIANZA	\$25,000.00

TERCERO.-Se aprueba solicitud de Modificaciones de Indicadores correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula **MI-311-01-01, del Proyecto numero 10**.-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----



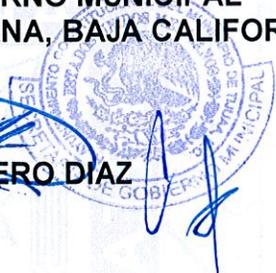


Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.7 RELATIVO AL DICTAMEN XXII-HDA-115/2018- SESION 23